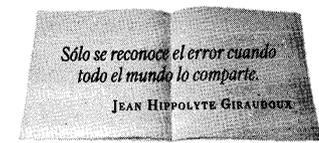


JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL EXTRACTO DE LA DEMANDA A: MIGUEL ANGEL SIMBAÑA CAISATAO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: ACTOR: DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS en calidad de procurador judicial del BANCO DE LA PRODUCCION S.A. DEMANDADO: MIGUEL ANGEL SIMBAÑA CAISATAO

ACTOR: JUAN JOSE WONG CASTRO y la señora BETSY GIOVANNA WONG CHONG DEMANDADO: CARLOS FERNANDO ALVAREZ SANDOVAL Y LA SEÑORA ANA CRISTINA MONCAYO MORETA JUICIO: 791-2011-GS TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: PASANDO DE SEIS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS Y DE CURSO LEGAL EN ECUADOR, NO SUPERA LOS USD. DIEZ MIL DOLARES.

REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA VILLASALUD CIA LTDA ACCIONADA: SRA. SANDRA RAQUEL SILVA DELGADO CAUSALES: Iera DEL ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO, Dentro del trámite de VISTO BUENO No. 4973-2011- PC propuesta por la señor SEGUNDO FRANCISCO LEON MARQUINA REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA VILLASALUD CIA LTDA en su calidad de empleador



Se promueve el establecimiento marcado Viniendo Lasso Arellano, auserarse del territorio nacional sin la autorización del Juez que conoce la causa, para lo cual deberá notificarse a la Director Nacional de Migración; Que el demandado presente el balance de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo en el término de ocho días contados desde la fecha en fuera citado; Remítase copias de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/8194B/11

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: JULIO FRANCISCO GUTIERREZ BARRIONUEVO Y GUILLERMO RAUL GUTIERREZ BARRIONUEVO JUICIO: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA No. 1445-2009-A.P.N. ACTOR: FRANCISCO CEFERINO GUTIERREZ GOODY DEMANDADOS: JULIO FRANCISCO GUTIERREZ BARRIONUEVO, Y GUILLERMO RAUL GUTIERREZ

BARRIONUEVO TRÁMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: EN SENTENCIA SE DECLARE LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y QUE SE ORDENE QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE CAUSA REGRESE A SU ESTADO ANTERIOR, SE CONDENE AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS CASTILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. DR. EDGAR HARO VALENZUELA SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/8195A/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ELIAS PINTO JURADO Y MARIA ESTHER ZURITA BETANCOURT, con el extracto de la demanda Ordinaria y providencia que a continuación siguen: EXTRACTO: Actores: JOSE RICARDO DIAZ

VACA Y MARIA ELENA PINTO WATTEL, PINTA ZURITA, PEDRO ELIAS PINTO ZURITA en las acciones; para la práctica de esta diligencia comisionese al Teniente Político de la parroquia de Conocoto. Atento el juramento expresado por los accionantes y de conformidad con lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de Elias Pinto Jurado y María Esther Zurita Betancourt mediante publicaciones realizadas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad; para el efecto confíesese el extracto respectivo. Inscríbase la presente demanda en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Cúntese en la presente causa con los perso-

neos del Municipio del Distrito Antezacoche, sus hijos, padres y tene los requisitos de Ley.- Dése el trámite ESPECIAL.- De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.- 548 CH de 25 de septiembre de 1963, publicado en el Registro Oficial N.- 68 del 30 del mismo mes y año, por haberse presentado contrato de compraventa con reserva de dominio y la razón de vigencia sentada por el señor Registrador Mercantil, se ordena la aprehensión del vehículo automovil CHEVROLET modelo CORSA EVOLUTION motor No. E70-021013 chasis No. 8LAFX1J86025784 color ROJO FERRARI y demás características constantes en la demanda. Para la práctica de la diligencia cuéntese con los señores Aguacil mayor y depositario judicial respectivos. Hecho que sea.- CÍTESE a la demandada SUSANA YADIRA TORRES PAZMINO, en el lugar indicado para el efecto.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1764 del DR. ALVARO PAEZ BENALCAZAR señalada por la actora para que lo represente en la presente causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-) Dra. María Elena Chávez Juez. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 20 de julio del 2011, las 08h43.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2682 DP-DPP de 7 de diciembre del 2010.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la demandada SUSANA YADIRA TORRES PAZMINO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.-) Dr. Felipe Infante Rey Juez e. Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le preengo de la obligación que tiene de señalar futuras notificaciones.- JOHN AYALA MARTINEZ SECRETARIO (E) 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA A.C./81890

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL Cítese con la demanda de Presunción de Insolvencia al ING. DIEGO FERNANDO ANDRADE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COLMEDIKAL COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA S.A.

La compañía COLMEDIKAL COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Julio de 2011, y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J.DJ.C.Q. No. 16 de Septiembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 216.000,00. Número de Acciones 216.000. Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO CUATRO DE LA LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE SALUD.

La compañía COLMEDIKAL COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA S.A. queda prohibida de realizar actividades de intermediación financiera, así como operaciones de seguros, reservadas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Ley General de Seguros, respectivamente, para las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

4.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

Quito, 16 de Septiembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/84668/0c

R DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: JULIO FRANCISCO GUTIERREZ BARRIONUEVO Y GUILLERMO RAUL GUTIERREZ BARRIONUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIALCENTRO S.A.

Se comunica al público que DIALCENTRO S.A., con domicilio principal en Quito, aumentó su capital en USD \$ 196.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.004211 de 22 de septiembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA...."

Quito, 22 de septiembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/84678/0c

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDIPASISA S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "INDIPASISA S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día martes 1 de noviembre del año 2011, a las 10:00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. De los Granados E14-947 y de las Azucenas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO.- Conocimiento y Resolución sobre la fusión por absorción de la empresa, que será absorbida por la compañía Guanguilqui Agropecuaria Industrial S.A. GUAISA, y asuntos inherentes a la misma.

Se convoca especial e individualmente a la Ingeniera Rita Garfalo, Comisaria de la compañía.

Quito, 22 de septiembre del 2011

Ing. Julio Gonzalo Hidaigo Barahona GERENTE GENERAL

AR/84674/0c